



Resolución Gerencial Regional

Nº 072

-2020-GR/APURIMAC/GRI.

Abancay, 22 OCT. 2020

VISTOS:

El Informe Legal N° 066-2020/GRA/GRI/AL/JSCC, de fecha 12/10/2020, Informe N° 2025-2020-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 08/10/2020, Informe N° 089-2020-GR.APURIMAC/GRI/SO-13.01/CO-KJOL, de fecha 01/10/2020, Informe N° 004-2020-GRAP/GRI-13/AL/JSCC, de fecha 24/07/2020, Informe N° 88-2020-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, de fecha 02/07/2020, Informe N° 372-2020.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTIP, de fecha 18/06/2020, Informe N° 174-2020-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA, de fecha 18/06/2020, Informe N° 916-2020-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01, de fecha 12/06/2020, Informe N° 046-2020-GR.APURIMAC/GRI/SO-13.01/CO-KJOL, de fecha 12/06/2020, Informe N° 040-2020-GRAP/GRI/SOBRAS-RO/EBR, de fecha 11/06/2020, Informe N° 26-2020-GRAP/06/GG-DRSLTPI/ING.JFVC, de fecha 01/06/2020, Informe N° 038-2020-GR.APURIMAC/GRI/SO-13.01/RO-EBR, de fecha 01/06/2020; y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, norma Constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el Desarrollo Regional Integral Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG sobre "**Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa**", dispone en su Artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el Personal Técnico - administrativo y los equipos necesarios; luego en el numeral 5) señala que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que **las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;**

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: "**33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar /os registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión**";

Que, es de observancia lo dispuesto en la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, denominada "Para La Formulación, Ejecución Y Supervisión De Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el capítulo VIII las disposiciones relacionadas con la aprobación de Modificaciones al Expediente Técnico y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico; **específicamente respecto a ampliaciones presupuestales señala en el inciso 3) en caso de requerirse un ampliación presupuestal, el Residente de Obra solicitará de acuerdo a la magnitud de las modificaciones; "cuando la causa de modificaciones no**





sustanciales, el monto de Inversión se incrementa hasta un 10% respecto del valor establecido en el estudio de preinversión, por el que se otorgó la viabilidad del Proyecto, siempre que siga siendo rentable socialmente; por lo que se podrá iniciar o continuar con la ejecución del Proyecto según sea el caso. La Oficina de Programación de Inversiones correspondiente deberá registrar las variaciones de acuerdo a la normatividad del Sistema Nacional de Inversiones";

Que, en la misma Directiva señala, "En todos los casos de requerirse una ampliación presupuestal, la Gerencia Regional deberá evaluar la participación de los profesionales que intervinieron en la formulación, evaluación, aprobación y Ejecución del Proyecto y en caso de encontrar responsabilidades, disponer las acciones administrativas previstas en las directivas institucionales, todo ello sin perjuicio de proceder a inicio de las acciones legales a que hubiere lugar";

Que, en fecha 06/11/2019, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 134-GR/APURIMAC/GRI, se **APRUEBA el Expediente Técnico del IOARR** denominado: "REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAS DE LA VEGA -ABANCAY EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"; con Código Unificado N° 2444408, **con un presupuesto de S/.2'739,322.41 soles**, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios;

Que, en fecha 28/09/2020, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 062-GR/APURIMAC/GRI, se **APRUEBA el Expediente Técnico sobre Modificación N° 01 en Fase de Ejecución por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas y Mayores Metrados) del IOARR** denominado: "REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAS DE LA VEGA -ABANCAY EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con Código Unificado N° 2444408, **con un presupuesto adicional de S/. 99,814.48 soles**;

Que, mediante el Informe N° 038-2020-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/RO-EBR., de fecha 01/06/2020, el Arq. Esteban Bustos Romero- **Residente de Obra** del IOARR "REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAS DE LA VEGA -ABANCAY EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"; **Solicita aprobación resolutive de modificación Presupuestal N° 02 con un monto de presupuesto adicional de S/ 395,607.08 soles**, considerando el total de presupuesto actualizado de S/. 3'234,743.97 soles, bajo los causales: **por Partidas Adicionales de Obra (Partidas Nuevas para la Implementación de Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19)** según lo sustentado en el Expediente Técnico con los detalles siguientes:

MODIFICACION DEL PRESUPUESTO N°02 – UNIDAD DE HEMODIALISIS:

| AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02 | S/. 395,607.08 |
|-------------------------------|----------------|
| POR MAYORES METRADOS | S/. 0.00 |
| POR PARTIDAS NUEVAS | S/. 341,646.69 |
| POR DEDUCTIVOS | S/. 0.00 |
| GASTOS GENERALES | S/. 31,763.24 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | S/. 22,197.15 |
| NUEVA SENSIBILIDAD | 914.75 % |

RESUMEN CONSOLIDADO DE PRESUPUESTO ORIGINAL Y MODIFICADO:

| PRESUPUESTO DE OBRA | EXP. TECNICO (S/.) | EXP. TÉCNICO ADICIONALES N°01 (S/.) | EXP. TÉCNICO ADICIONALES N°02 (S/.) | TOTAL PRESUPUESTO (S/.) |
|------------------------|--------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
| COSTO DIRECTO | 1,377,052.56 | 86,199.89 | 341,646.69 | 1,804,899.14 |
| GASTOS GENERALES | 128,025.98 | 8,014.09 | 31,763.24 | 167,803.31 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | 89,468.57 | 5,600.50 | 22,197.15 | 117,266.22 |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN | 22,166.30 | 0.00 | 0 | 22,166.30 |
| GESTION DE PROYECTO | 35,100.00 | 0.00 | 0 | 35,100.00 |
| EQUIPAMIENTO BIOMEDICO | 1,087,509.00 | 0.00 | 0 | 1,087,509.00 |





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"



| | | | | |
|-------|--------------|-----------|------------|--------------|
| TOTAL | 2,739,322.41 | 99,814.48 | 395,607.08 | 3,234,743.97 |
|-------|--------------|-----------|------------|--------------|

VARIACION DEL PRESUPUESTO EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO VIABLE:

072

| DESCRIPCION | VIABILIDAD | EXP. TECNICO | AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 | AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 02 |
|-----------------------------|------------|--------------|-------------------------------|-------------------------------|
| PRESUPUESTO (S/.) | 397,024.58 | 2,739,322.41 | 99,814.48 | 395,607.08 |
| % VARIACION | 100.00% | 689.96% | 25.14% | 99.64% |
| PRESUPUESTO ACUMULADO (S/.) | | 3,136,346.99 | 3,236,161.47 | 3,631,768.55 |
| % ACUMULADO | | 789.96% | 815.10% | 914.75% |

CONCLUSIONES.

- El presupuesto según EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO, es de S/. 2'739,322.41 soles; respecto al avance físico al mes de MAYO 2020, se tiene un monto acumulado de S/. 369,603.10 (26.84%), respecto al avance financiero al mes de MAYO 2020, se tiene un monto acumulado de S/. 456,878.64 (16.68%), a la fecha durante el proceso constructivo, se ha verificado, documentado y ejecutado adicionales de obra, con la finalidad de asegurar la continua ejecución de las actividades programadas de obra, por tanto y por lo expuesto, esta residencia de obra ha determinado la necesidad de registrar y aprobar de manera resolutive, el presente **EXPEDIENTE DE MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES N°02 AL EXPEDIENTE TECNICO - ADICIONALES DE OBRA N°02 (PARTIDAS NUEVAS)**, por el monto de S/. 395,607.08.

Que, Mediante el Informe N° 026-2020-GRAP/06/GG-DRSLTPI/ING.JFVC, de fecha 01/06/2020, el Ing. Juan Franks Valenzuela Carrasco- **Inspector de Obra APRUEBA con Opinión Favorable** sobre la Modificación Presupuestal N° 02 por Partidas Adicionales de Obra (Partidas Nuevas para la Implementación de Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19) del IOARR "REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAS DE LA VEGA -ABANCAY EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con Código Unificado N° 2444408;

Que, Mediante el Informe N° 046-2020-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, de fecha 12/06/2020, el Ing. kennith Junior Orozco López, Coordinador de Obras, REvisa Y EVALÚA el Expediente Técnico de Ampliación Presupuestal N° 02 del IOARR en mención y señala que se **ENCUENTRA CONFORME** con el contenido mínimo según esquema remitido por la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y con sustentos necesarios según el D.S. N° 080-PCM, R.M. N° 055-2020-TR, R.M. 193-2020-MINSA y R.M. N° 239-2020-MINSA, para acceder a su trámite de aprobación vía acto resolutive;

Que, el Ing. Leonel Sarmiento Sota, Sub Gerente de Obras, mediante el Informe N° 916-2020-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01, de fecha 12/06/2020, valida el Informe de evaluación de Coordinador de Obras, el mismo que remite a la Gerencia Regional de Infraestructura para la aprobación por vía acto resolutive, por encontrarse conforme el Expediente Técnico sobre la Ampliación Presupuestal N° 02 del IOARR "REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAS DE LA VEGA - ABANCAY EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC";

Que, mediante el Informe N° 174-2020-G.R.APURIMAC/GG/DRSLTPI/C.S.P.A.D.PPA, de fecha 18/06/2020, el Ing. Pavel Peralta Azcue- Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, previo el análisis del Expediente Técnico, señala en sus conclusiones lo siguiente:

CONCLUSIONES:

- En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada, así como los pronunciamientos emitidos por la **Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y áreas correspondientes (Coordinación de Obras)** conforme a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** así como la declaración como **PROCEDENTE** por parte del **Supervisor de Obra - Ing. Juan Franks Valenzuela Carrasco** a través Informe Técnico anexado al expediente (**INFORME N°26-2020-GRAP/06/GG-DRSLTPI/ING.JFVC**), así como lo descrito por el **Residente de Obra - Arq. Esteban Bustos Romero** a través del **INFORME N°040-2020-GRAP/GRI/SGOBRAS-**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"



RO/EBR. y documentos adjuntos, se da **Opinión Favorable** para **TRAMITAR** expediente de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°02 POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS PARA IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19)** del proyecto en referencia con base al siguiente detalle:

| DESCRIPCION | EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO INICIAL | EXPEDIENTE MODIFICADO N°01 - ACTUALIZACIÓN DE COSTOS | AMPLIACION PRESUPUESTAL N°02 (IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE VIGILANCIA - COVID-19) | EXPEDIENTE MODIFICADO N°03 - IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE VIGILANCIA - COVID19) |
|----------------------------|-------------------------------------|--|--|--|
| COSTO DIRECTO | 1,377,052.56 | 1,463,252.45 | 341,646.69 | 1,804,899.14 |
| GASTOS GENERALES | 128,025.98 | 136,040.07 | 31,763.24 | 167,803.31 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | 89,468.57 | 95,069.07 | 22,197.15 | 117,266.22 |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN | 22,166.30 | 22,166.30 | 0.00 | 22,166.30 |
| GASTOS DE GESTIÓN DE PROY. | 35,100.00 | 35,100.00 | 0.00 | 35,100.00 |
| EQUIPAMIENTO BIOMEDICO | 1,087,509.00 | 1,087,509.00 | 0.00 | 1,087,509.00 |
| TOTAL | 2,739,322.41 | 2,839,136.89 | 395,607.08 | 3,234,743.97 |

Cuadro N°07, Detalle Final – Implementación del Plan de vigilancia – COVID-19

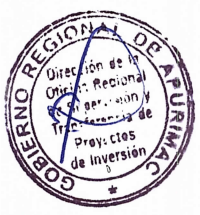
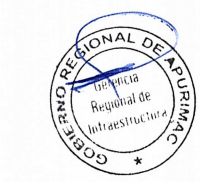
Se recalca que lo detallado en el Cuadro anterior (**Cuadro N°07, Detalle Final - Implementación de Plan de vigilancia – COVID-19**), obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por el **Residente de Obra – Arq. Esteban Bustos Romero** y el **Inspector de Obra – Ing. Juan Franks Valenzuela Carrasco**, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de **Ejecución** de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del **INVIERTE.PE** así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.

- A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA GENERAL** del Gobierno Regional de Apurímac para que proceda con los trámites correspondientes así como el **registro** respectivo de la **Ampliación Presupuestal N°02 Por Adicionales De Obra (Partidas Nuevas Para Implementación De Plan De Vigilancia, Prevención Y Control Del Covid-19)** de manera que se **continúe con el procedimiento correspondiente** para la aprobación **vía Resolutiva** del presente expediente con base en las causales descritas y a la declaración como **procedente** emitida por el Supervisor de Obra y la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras, tal como se detalla en el presente Informe.

Que, mediante el Informe N° 372-2020.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI, de fecha 18/06/2020, el Ing. Fredy Ortiz Ascarza- Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, **RATIFICA la Opinión Favorable del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa a favor de la Modificación Presupuestal N° 02** en la Fase de Ejecución, por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas para Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19) del IOARR "REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAS DE LA VEGA –ABANCAY EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC";

Que, en fecha 02/07/2020, el Econ. Julio C. Challco Segovia -Coordinador de Proyectos de Inversión, mediante el Informe N° 88-2020-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, previo análisis del Expediente Técnico, en el que concluye señalando que la Gerencia Regional de Infraestructura, en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones- UEI. ha registrado mediante el **Formato 08-C en el Banco de Inversiones, las modificaciones en fase de ejecución correspondiente a la Ampliación Presupuestal N° 02 por Adicionales de Obra del IOARR "REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAS DE LA VEGA –ABANCAY EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, con Código Unificado N° 2444408;

Que, Mediante el Informe N° 089-2020-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, de fecha 01/10/2020, el Ing. kennith Junior Orozco López, Coordinador de Obras, informa a la Sub Gerencia de Obras, sobre el levantamiento de la observación requerida según el Informe N° 004-2020-GRAP/GRI-13/AL/JSCC de fecha 24/07/2020; a lo que cumple en adjuntar la Resolución N° 062-2020-GR/APURIMAC/GRI, de fecha 28/09/2020, que aprueba la ampliación Presupuestal N° 01 como requisito para el trámite de ampliación Presupuestal N° 02, respectivamente;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Universalización de la Salud"



072

Que, en fecha 12/10/2020, el Abog. José Santa Cruz Candia- Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Expediente N° 6481, Proveído de fecha 09/10/2020, mediante el Informe Legal N° 066-2020/GRA/GRI/AL/JSCC, recomienda Aprobar la Modificación Presupuestal N° 02 del IOARR "REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAS DE LA VEGA –ABANCAY EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas para Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19) **en el marco de las Directivas N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la **Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR**, denominada "Para La Formulación, Ejecución Y Supervisión De Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo";

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico sobre AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas para Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19) del IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAS DE LA VEGA – ABANCAY EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con Código Unificado N° 2444408, en fase de ejecución, se advierte que:

1. Este expediente cuenta con los Informes Técnicos y opiniones favorables de procedencia del Residente de la Obra, Inspector de Obra, Coordinador de Obras, Sub Gerencia de Obras, el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutive del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del Proyecto.
2. Cuenta con el Formato N° 08-C - Registro en la Fase de Ejecución para IOARR.
3. Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concomitante con la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo";

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico sobre Modificación Presupuestal N° 02 por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas para Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19) **del IOARR denominado: "REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAS DE LA VEGA –ABANCAY EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**; con Código Unificado N° 2444408; en fase de ejecución como objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARÍA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de los responsables del IOARR, quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos;

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la Gerencia Regional de Infraestructura, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Por lo que, en atención a lo señalado ut supra, deviene en procedente la aprobación resolutive del Expediente Técnico sobre MODIFICACION N° 02 por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas para Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19) **del IOARR "REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAS DE LA VEGA –ABANCAY EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**; con Código Unificado N° 2444408;

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;





072

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico sobre Ampliación Presupuestal N° 02, en Fase de Ejecución, por Adicionales de Obra (Partidas Nuevas para Implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19) del IOARR denominado "REMODELACIÓN DE BLOQUE DE INFRAESTRUCTURA; ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO; EN EL (LA) EESS HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAS DE LA VEGA -ABANCAY EN LA LOCALIDAD DE ABANCAY, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con un Presupuesto Adicional de **S/ 395,607.08 soles** (Trecientos Noventa y Cinco Mil, Seiscientos Siete con 08/100 Soles), siendo el total de **presupuesto actualizado de S/ 3'234,743.97 soles**, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, a los responsables del proyecto de inversión antes señalado; para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



ING. MIGUEL ÁNGEL AZURIN SOLIS
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

MAAS/GRI
JSSC/AL

